



Deiute in ranc is.

SECCLO QVARTO, VENT-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE M D L S E T C E T E N T O S
T R C E T T E Y S E T E.

penas que hubiere por correspondencia en la
forma legal, y para que ninguna de las
quiere Escrita, Condicion, y Calidad que sea, que
la alguna de ignorancia, y sin su licencia de
esta, Remande publicas, en lo que toca a sus
bridos, y si necesario, fuese, y se fuese por edicto
por el Ream, se nubi a las y fecha todo es
que con tanta alta publicacion, y demas dili-
gencias que tra, y el Alcalde Mayor mande
escrivan, y todo se Remita a el Regente, y Agri-
dado que la Villa tubiere, en la Villa, y conve-
niencia para que lo presente ante el Mag.
y el de su P. y suprema Consejo de Castilla,
pidiendo su aprobacion.

El Sr. Alcalde Mayor enrorado de los Capos ante-
cedentes, Dixo que se ayre copia de este acuerdo
con Inclusion de todos ellos en publica forma, y de-
vuelva a su Merced para en su Dizea dar la providencia
que corresponde.

Conto que se acuso con el Regente, y el Mayor, el Sr. Alcalde
Mayor, y don Juan de los Rios por todo lo que doi fe =

Don Martin de Araya Martin serrano
L. Argones
Juan de Luna
L. Araya
Despe en
Juan de Luna
Juan de Luna